



BA Advocats



CIRCULAR FISCAL 3/2017

INCONSTITUCIONALIDAD DE LA PLUSVALIA MUNICIPAL

Novedades

Como habréis podido conocer por las noticias aparecidas en prensa, el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucionales y nulos los **artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4** de la Norma Foral de 16/1989, de 5 de julio del **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Gipuzkoa**, aunque únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor. Resulta interesante que el Tribunal no haya delimitado los efectos temporales de este pronunciamiento.

Considera el TC que, en aquellos supuestos en los que **no hay incremento de valor de los terrenos, o incluso hay decremento**, se están sometiendo a tributación situaciones de hecho inexpresivas de capacidad económica, lo que contradice el **artículo 31 de la Constitución**.

Cabe destacar que el pronunciamiento del TC se refiere únicamente a la normativa foral de Gipuzkoa, existiendo, a día de hoy, cuestiones de inconstitucionalidad pendientes de resolver respecto de la normativa Estatal.

Habrá que esperar un segunda Sentencia de este Tribunal para saber definitivamente que criterio se establece y si se acaba limitando en el tiempo el derecho a reclamar.

Por ahora, conviene esperar, a no ser que el derecho a reclamar este cerca a prescribir, en ese caso sería conveniente impugnar la declaración presentada en su día para interrumpir la prescripción del derecho a reclamar.

Barcelona, 21 de Febrero de 2017.